

AVISO COMPLEMENTARIO



TRACE GROUP S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS CLASE I

SERIE I

CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

A SER DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE A LICITAR.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%

SERIE II

CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. A

SER DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS. A TASA VARIABLE A LICITAR.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS DE TRACE GROUP S.A. CLASE I, SERIE I Y II EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA EL EQUIVALENTE A \$400.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS MILLONES).

Este es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al prospecto de fecha 19 de febrero de 2024 (el “Prospecto”), y al aviso de suscripción de fecha 19 de febrero de 2024 (el “Aviso de Suscripción”), publicados en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), <http://www.mae.com.ar>, bajo la sección “Mercado Primario” (el “Página Web del MAE”), correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables clase I simples, no convertibles en acciones, ofrecidas por Trace Group S.A. (la “Emisora”) en dos series: (i) las obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas clase I serie I denominadas, suscriptas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (la “Serie I”), y (ii) las obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas clase I serie II, denominadas, suscriptas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Serie II”) y, junto con la Serie I, las “Obligaciones Negociables”.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

En relación con el Aviso de Suscripción al cual remitimos, se comunica al público inversor en general que la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, ha dispuesto extender el vencimiento del Período de Subasta Pública en el cual los interesados pueden presentar Órdenes de Compra para suscribir las Obligaciones Negociables (el “Período de Subasta Pública”), originalmente previsto para el 26 de febrero de 2024 a las 16:00 horas hasta las 16:15 horas del 26 de febrero de 2024 (el “Vencimiento del Período de Subasta Pública”).

Con excepción de la prórroga del vencimiento original del Período de Subasta Pública que se informa mediante este Aviso Complementario, los restantes términos y condiciones de la oferta de las Obligaciones Negociables descriptas en el Prospecto y en el Aviso de Suscripción continúan vigentes.

Los interesados podrán presentar sus Órdenes de Compra hasta el Vencimiento del Período de Subasta Pública a través de los medios dispuestos en el Prospecto y en el Aviso de Suscripción.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, el Decreto N°1087/1993, el Decreto N°1023/2023, las Normas de la CNV, y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y las Obligaciones Negociables gozarán de los beneficios impositivos establecidos en las normas aplicables y los derechos y prerrogativas allí establecidas, registrada bajo Resolución N° RESFC-2024-22609-APN-DIR#CNV del 15 de febrero de 2024 del Directorio de la CNV. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el Régimen PYME CNV Garantizada. El órgano de administración de la Sociedad manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los Inversores Interesados deberán tener en cuenta al momento de realizar su inversión en las Obligaciones Negociables, que la Emisora cuenta con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el Régimen PYME CNV Garantizada, lo que implicará que se le aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el Artículo 24 de la Sección III del Capítulo VI del Título II.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Aviso de Suscripción, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), así como del Aviso de Suscripción y del presente aviso en su totalidad.

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula
CNV N°22.

juan.roldan@bancogalicia.com.ar /
lucila.zalio@bancogalicia.com.ar

Banco Comafi Sociedad Anónima

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula
CNV N°54.

BancaInstitucional@comafi.com.ar

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula
CNV N°57

mercadodecapitales@supervielle.com.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de febrero de 2024.

Luisina Lughini
Autorizada